



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

1249/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día diecinueve de junio de dos mil catorce.

el Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1249 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la [REDACTED] del Departamento de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: " Fotocopia de convenio (acuerdo) de recuperación de servicios del personal reincorporado (año 2001-2003), en el cual establezca que no se realizaría descuento de Seguro Social, solamente descuento de renta"; hace las siguientes valoraciones:

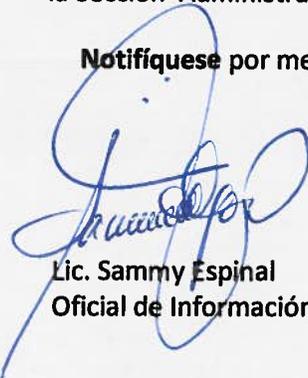
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Recursos Humanos y Secretaría General del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió memorando suscrito por La Jefatura de la Unidad de Secretaría General y Correo electrónico por la Jefatura de la Sección Administración de Información de Personal, en el que manifiestan que en los archivos de dichas Dependencias no se encontró ningún convenio o acuerdo del personal reincorporado en los años 2002-2003 en el cual se establezca que no se realizarían descuentos de Seguro Social, solamente de renta.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Confírmese la inexistencia** de la información que se refiere a convenio (acuerdo) del personal reincorporado en los años 2001-2003, en el cual establezca que no se realizarían descuento de Seguro Social, solamente descuento de renta, según memorando emitido por la Unidad de Secretaría General y la Sección Administración de Información de Personal de la División de Recursos Humanos del ISSS.

**Notifíquese** por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

  
Lic. Sammy Espinal  
Oficial de Información ISSS

